



**CONSTANCIA SECRETARIAL**, Mitú, Vaupés, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2019-00004-00. Incoado por RAMÓN HERNANDO PERANQUIVE PALACIOS contra JARVI HERODES VARGAS CASTRO. CONSTE,

**JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ**

**Auto Civil 336**

Mitú, Vaupés, octubre veintiseis (26) de dos mil veinte (2020),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
(Mitú Vaupés)

Estado No. 041

Fecha: 27 OCT 2020

Secretario \_\_\_\_\_

